

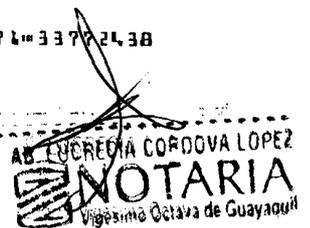
NÚMERO: CINCUENTA Y SIETE - VEINTITRÉS: Yo, Paul Zúñiga Hernández, notario Público con oficina en San José, La Uruca, de las Bodegas de la Liga de la Caña, cien metros al Sur y ciento cincuenta metros al Oeste, debidamente autorizado como se dirá, procedo a protocolizar el siguiente documento, dejando en él razón de fecha cierta y que en lo conducente dice: "(...) se le otorga PODER ESPECIAL a favor del señor MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI, quien es mayor de edad, ecuatoriano, comerciante, casado, residente de kilómetro cero punto uno de la Vía Samborondón, Ciudadela Entreríos, de la República del Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número cero nuevo cero cero ocho siete cinco seis tres cuarto, para que represente a la sociedad de esta plaza, PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, y que por lo tanto, esté facultado a participar en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de cualquier sociedad o empresa en la que PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA tenga acciones o participaciones, o algún interés económico. Este poder es válido para que el señor Moisés Vicente Abbud Dumani, pueda votar, sobre los puntos del orden del día a tratarse en las juntas, así como sobre la suspensión y remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración creados por el Estatuto; por todas las acciones y/o participaciones de propiedad PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA. El apoderado Moisés Vicente Abbud Dumani podrá ejercer en las Juntas generales los derechos que la Ley le confiere sea en su condición personal o como apoderado de la empresa. Adicionalmente, queda autorizado para recibir, en nombre y representación de PORVERNIR PARVUS E Y A, SOCIEDAD ANÓNIMA todo tipo de acciones y participaciones sociales en el capital de cualquier sociedad y empresa, radicadas en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, así como para suscribir los documentos que sean necesarios para perfeccionar esas transferencias. Igualmente, se autoriza al Notario Paul Zúñiga Hernández, con la finalidad de protocolizar el presente documento colocando en él fecha cierta. San José, Costa Rica, veintisiete de febrero del dos mil quince". ES TODO. Es todo. Confrontado con su original resulta conforme y lo firmo en San José, a las diez horas treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil quince. *****PZUNIGA*****LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE- VEINTITRÉS VISIBLE AL FOLIO CUARENTA Y CINCO VUELTO DEL TOMO VEINTITRÉS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN LO LITERAL EN EL MISMO ACTO, LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.*****



PAUL ZUÑIGA HERNANDEZ

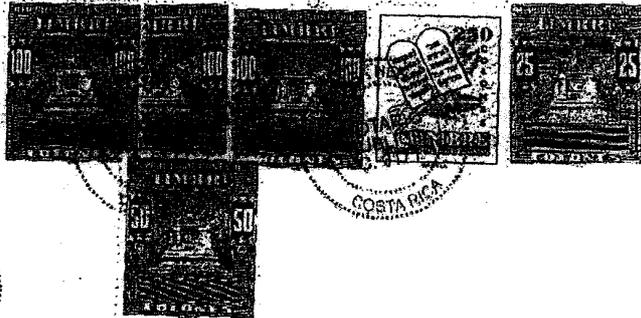


919103372438





El suscrito Notario da fe de lo siguiente: A) La firma estampada en el presente testimonio fue puesta de mi puño y letra, y que tanto la firma como el sello blanco utilizados, corresponden a los inscritos en el Registro Nacional de Notariado. B) Que el presente testimonio se solicita legalizar con el fin de ser utilizado ante la Republica de Ecuador. C) Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio del dos mil quince.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **PAUL ZUÑIGA HERNANDEZ**, CÉDULA **106130309**, CARNÉ NÚMERO **9171**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las once horas cuarenta y siete minutos del **primero de julio del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




 LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: KCDYBA843BV
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kari Gabriela Solís Valverde
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
 (Certified - Actes)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. Et: 06/07/2016
 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrios - Oficial de Autorizaciones
 (By - Par) - Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 236824
 (Number number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Sceau)

10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: PORVENIR PARVUS EY A SOCIEDAD ANONIMA
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
 Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.mrea.gov.cr>
 The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: <http://www.mrea.gov.cr>
 L'authenticité de cette apostille / légalisation peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.gov.cr>

000235566

A-110235566



01 JUL 2015



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente D9Y FE. Que la copia precedente compuesta de... fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y devolvi al interesado.

20-04-2016

Lucrecia Córdova López
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
 CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000029321



20160901028D02787

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D02787

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE ABRIL DEL 2016, (11:25).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL